

MENDOZA, 12 de Agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 1423/2024 donde obran los antecedentes relacionados con el llamado a concurso abierto de antecedentes y prueba de oposición, para cubrir, con carácter efectivo, un (01) cargo Categoría Siete (07) del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la Planta de Personal de Apoyo Académico –Tramo Inicial- para cumplir funciones de Servicios Generales y Mantenimiento dependiente del Área de Servicios, Mantenimiento y Movilidad de la Facultad de Derecho; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., por la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, cuyo texto fue acordado en Paritarias Particulares en Acta del 31 de agosto, 15 de noviembre y 23 de noviembre de 2023, aprobadas por Resolución N° 742/2023-C.S.

Que, en el marco del artículo 6º del Anexo I de la Ord. N° 91/2023-CS., el Consejo Superior de la Universidad dictó la Resolución N° 294/2024-C.S., por la cual se autoriza a esta Unidad Académica a convocar al presente concurso, de acuerdo con los datos detallados en el formulario previsto en la Circular N° 004/2024 de Gestión Administrativa del Rectorado.

Que, la Comisión de Asuntos Laborales e Interpretación y Reglamento tomó conocimiento de la Resolución N° 294/2024-C.S. y sugirió al Cuerpo proceder a la convocatoria a concurso -abierto-, que se tramita en estas actuaciones.

Que, atento a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6º del Anexo de I de la Ordenanza N° 91/2024-CS., el Consejo Directivo de esta Facultad, en su sesión del día 01 de Agosto de 2024 aprobó lo precedentemente expuesto.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Convocar a concurso abierto de antecedentes y prueba de oposición, para cubrir con carácter efectivo, un (01) cargo Categoría Siete (07) del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la Planta de Personal de Apoyo Académico –Tramo Inicial- para cumplir funciones de Servicios Generales y Mantenimiento dependiente del Área de Servicios, Mantenimiento y Movilidad de la Facultad de Derecho de acuerdo a lo detallado en el Anexo Único de la presente resolución que consta de TRES (03) fojas y que fueran aprobadas por Resolución N° 294/2024 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 2º.- Difundir el presente llamado a concurso, durante DIEZ (10) días hábiles, en el período comprendido entre el VEINTIDOS (22) de AGOSTO y el CUATRO (04) de SETIEMBRE de 2024, en el marco de lo establecido en el Artículo 7º del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

Res. N° 125



-2-

ARTÍCULO 3º.- Publicar, en al menos un diario (digital o papel) de circulación de la Provincia, la presente convocatoria a concurso, especificándose los datos mínimos establecidos en el Artículo 7º del Anexo I de la Ord. Nº 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 4º.- Fijar como período de inscripción el comprendido entre el CINCO (05) de SETIEMBRE y el ONCE (11) de SETIEMBRE de 2024 (cinco días hábiles), en el cual los interesados deberán presentar su solicitud de inscripción debidamente firmada completando y enviando a la mesa de entradas digital de la Facultad de Derecho en la dirección: mesaconcursos@derecho.uncu.edu.ar. el "Formulario Electrónico de Inscripción de Postulantes" (disponible en el sitio web de la Facultad de Derecho) <https://derecho.uncuyo.edu.ar/concursos>.

ARTÍCULO 5º.- Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud de inscripción la siguiente documentación debidamente firmada: Curriculum Vitae con carácter de declaración jurada, Declaración Jurada de Antecedentes (disponible en el sitio web de la Facultad de Derecho), Carpeta de Probanzas con un listado que contenga el detalle de las probanzas adjuntas. **La falta de presentación de dicha documentación invalidará la inscripción del postulante al concurso (Artículo 9º Anexo I de la Ordenanza Nº 91/2024-C.S.)**

ARTÍCULO 6º.- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, se llevará a cabo en la sede de la Facultad de Derecho, el día y hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 13º Inciso b) del Anexo I de la Ordenanza Nº 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 7º.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto a lo detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concurra.

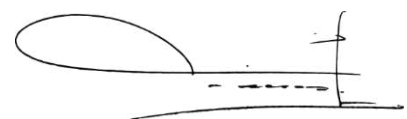
ARTÍCULO 8º.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como así también un archivo digital a fin de llevar una adecuada base de datos y difundirlo en la página Web de la Universidad, conforme a lo establecido en el Artículo 8º del Anexo I de la Ordenanza Nº 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 9º.- Convocar, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, a la Asociación de Trabajadores Universitarios No Docentes de la Universidad Nacional de Cuyo (ATUNCu) a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante.

ARTÍCULO 10º.- Disponer que, la notificación del Acta de Cierre de Inscripción y Acta de Determinación de Aspirantes, se realizará mediante el correo electrónico constituido a tal efecto en el momento de la inscripción, asimismo se publicarán en la página web de la Facultad Derecho de la Universidad Nacional de Cuyo. Los interesados deberán procurar regularmente la consulta sobre el estado del concurso y dar cumplimiento a los plazos establecidos en la normativa correspondiente.

ARTÍCULO 11º.- Luego de efectuada y publicada el acta de "Determinación de Aspirantes", se le notificará a los mismos al mail consignado en la solicitud de inscripción, el turno, con la fecha, hora y lugar donde deberá presentar **para la legalización correspondiente**, la carpeta sólo con los originales de las certificaciones enviadas, por correo, oportunamente.

Res. Nº 125





-3-

ARTÍCULO 12º.- Sin perjuicio de lo mencionado en el artículo anterior, la Comisión Asesora podrá solicitar la documentación original a todos o a alguno de los aspirantes, en cualquier etapa del proceso.

ARTÍCULO 13º.- Una vez determinado por el Jurado, el día y hora para realizar la prueba de oposición y coloquio correspondiente, la misma deberá ser notificada a los aspirantes.

ARTÍCULO 14º.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso consultando en cpersonalapoyo@derecho.uncu.edu.ar o ingresando a la página Web de la Facultad de Derecho <https://derecho.uncuyo.edu.ar/concursos>.

ARTÍCULO 15º.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 91/2023-CS., en virtud de la cual se aprobó el "PROYECTO DE REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006.

ARTÍCULO 16º.- La presente resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

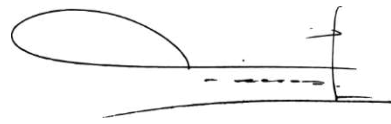
ARTÍCULO 17º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 125

bb/mga.



María Laura FARFAN BERTRAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA



Fernando PEREZ LASALA
DECANO

ANEXO ÚNICO

PARA LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADEMICO Ordenanza N° 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: FACULTAD DE DERECHO.
- b) Unidad Organizativa: ÁREA DE SERVICIOS, MANTENIMIENTO Y MOVILIDAD.
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: ÁREA DE SERVICIOS y MANTENIMIENTO.

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: ABIERTO.
- b) Mecanismo del Concurso: ANTECEDENTES Y PRUEBA DE OPOSICIÓN.

3) Agrupamiento: MANTENIMIENTO, PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

4) Tramo: INICIAL.

5) Categoría: 7 (siete).

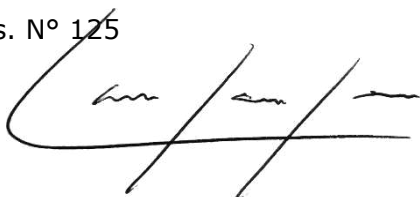
6) Detalles del Cargo:

-Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- a) Denominación del Cargo:
- b) Responsabilidades:
- c) Acciones:
- d) Funciones Específicas:
 - Mantener en perfectas condiciones de limpieza las áreas del edificio asignadas por el inmediato superior.
 - Manejo, control y colocación de los insumos que se utilizan en los baños pertenecientes al área de limpieza asignada.
 - Traslado de elementos dentro del edificio y entre las distintas dependencias de la Facultad.
 - Colaborar en el armado y limpieza de aulas para eventos académicos e institucionales.
 - Colaborar en el mantenimiento y conservación del funcionamiento de los servicios centrales del edificio, fiscalizando su eficiente prestación, como ser: bombas de agua, dispensadores de agua, artefactos electrónicos que no sean informáticos.
 - Todas otras funciones que sean necesarias realizar, de acuerdo con el art. 12 Inc. e) del Decreto Nacional N° 366/2006.

7) Cantidad de Cargos: UNO (01)

Res. N° 125



ANEXO ÚNICO

-2-

8) Horario de desempeño previsto: 11:00 a 18:00 hs.

9) Remuneración del cargo: remuneración vigente al momento del llamado a concurso según corresponda.

10) Bonificaciones especiales: No.

11) Lugar y horario en que los interesados deberán presentar la documentación:

MESA DE ENTRADAS ON LINE – FAC. DE DERECHO - 00:00 a 23:59 hs.

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
VIDELA, Miguel Ángel	22.172	16.316.998	TRES	MANTENIMIENTO, PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	Área de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales-Facultad de Derecho
MELIÁN, Mario Ángel	22.163	18.081.705	TRES	MANTENIMIENTO, PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	Área de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales-Facultad de Derecho
CARMONA, Ricardo Sebastián	29.039	30.771.475	SEIS	MANTENIMIENTO, PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	Área de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales-Facultad de Derecho

Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
VILLARROEL VELIZ, Alejandro Patricio	31.028	92.826.982	SIETE	ASISTENCIAL-Subgrupo D.	Hospital Universitario.
SANTOS, Claudio Walter	29.339	22.529.928	SIETE	MANTENIMIENTO, PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	Área de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales-Facultad de Derecho
VIDELA, Norma Edith	30.449	22.469.534	SIETE	MANTENIMIENTO, PRODUCCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	Área de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales-Facultad de Derecho

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Título 3 – “Condiciones de Ingreso”, artículo 21º del Decreto Nacional Nº 366/06.

“Para ingresar como trabajador de una institución universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan; cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.

Res. Nº 125






ANEXO ÚNICO

-3-

- b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier institución universitaria nacional o de la Administración Pública nacional, provincial o municipal.
- c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos público.
- d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier institución universitaria nacional o en la Administración Pública nacional, provincial o municipal.
- e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el art. 36 de la Constitución Nacional y el Tít. X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena".

14) Condiciones Generales:

- Poseer Título Secundario o Polimodal. (Excluyente)

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

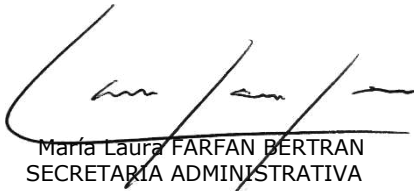
- Demostrar responsabilidad e iniciativa.
- Capacidad de aprendizaje.
- Capacidad para interactuar efectivamente con sus jefes y compañeros.
- Poseer predisposición para el trabajo individual y en equipo.
- Poseer iniciativa y criterio para ofrecer soluciones posibles.
- Poseer buena comunicación.

16) Temario General:

- Conocimiento del Estatuto Universitario.
- Conocimiento Decreto Nacional N° 366/2006 Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No docente de Universidades Nacionales.
- Conocimiento Ley N° 27499 (Ley Micaela).
- Conocimiento Estructura Orgánico Funcional de la Facultad de Derecho Ordenanza N° 44/2019-C.S.
- Conocimiento del uso correcto de elementos de Higiene y Seguridad.
- Conocimiento básico sobre evacuación de edificios.

RESOLUCIÓN N° 125

bb/mga



María Laura FARFAN BERTRAN
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA



Fernando PEREZ LASALA
DECANO